

RESUMEN DE COBERTURA

RESPONSABILIDAD CIVIL

En virtud del presente ENDOSO, y no obstante lo indicado en el condicionado general de la póliza de **Responsabilidad Civil**, en la que se incluye, **MAPFRE BHD** ampara los daños a las personas y a la propiedad ocurridos dentro y fuera del comercio de los tarjetahabientes clientes de la Tarjeta OPEN del Banco BHDLEON.

Esta póliza garantiza, la suma de hasta RD\$250,000.00, al pago de las indemnizaciones que legalmente deba satisfacer el cliente asegurado y sus empleados por a) Lesiones Corporales o Muerte(s) y/o b) Daños a la Propiedad, causados accidentalmente a terceros en el desempeño de acciones propias de su actividad comercial, siempre que ocurran dentro del local comercial asegurado o de sus Límites fijos, si aplica y fuera de los predios, por responsabilidad derivada de las coberturas que posee esta póliza.

Definiciones y coberturas:

- **Predios y Operaciones**, entendidos como tales las lesiones y/o daños causados a terceros dentro de los límites fijos del local comercial asegurado.
- **Inquilinos**, entendidos como tales las lesiones y/o daños causados a terceros por el inquilino o sus dependientes dentro de los límites fijos del local comercial asegurado, siempre que el Asegurado o el Tomador del Seguro sean declarados judicialmente responsables por los mismos.
- **Incendio y/o Explosión**, entendidos como tales las lesiones y/o daños causados a terceros por incendio y/o explosión originados en el local comercial asegurado.
- **Antenas, Vallas y/o letreros**, entendidos como tales las lesiones y/o daños causados a terceros por las antenas, vallas y/o letreros instalados en el local comercial asegurado o por los cuales, dentro de los predios que comprenden el local, pueda ser declarado persona civilmente responsable.
- **Derrame de Líquidos**: Como consecuencia de derrame o infiltración de líquidos o sustancias contenidos en los depósitos descritos en las Condiciones Particulares.
- **Carga y Descarga**: Como consecuencia de las operaciones de carga y descarga de vehículos dentro de los predios del local asegurado, entendiéndose que la cobertura para accidentes y/o ocurrencias no amparará el vehículo y/o equipo móvil del cual se efectúa la carga y/o descarga, ni la propiedad manejada durante dicha carga y/o descarga, ya sean propiedad del Asegurado o de terceros que tuviese el Asegurado y/o sus empleados en dicho momento a su cuidado, custodia y control.
- **Montacargas y Elevadores** Para Maquinaria y Grúas de Construcción y de Elevación de Cargas: La responsabilidad civil que pudiera ser imputable al asegurado como consecuencia de del uso de montacargas y elevadores propios dentro de los predios del asegurado.
- **Trabajos en los Predios**: Como consecuencia de los trabajos de reconstrucción, reparación, demolición, remoción, apuntalamiento, modificación de estructura, cimientos y obras cualesquiera que sean sus características, instalación y montaje, desmontaje de máquinas, equipos, o partes de las mismas o de estructuras, actividades relacionadas, realizadas en cualquiera de los locales propiedad del asegurado amparadas por esta Póliza.
- **Vehículos No Propios**, Incluyendo Motocicletas: Como consecuencia de lesiones ó daños a terceros derivados de vehículos de motor utilizados ocasionalmente a su servicio sin ser propiedad de éste.
- **Responsabilidad Civil Parques**: Como consecuencia de, choque o vuelco de los vehículos que hagan uso del(los) parqueo(s) declarados en las Condiciones Particulares. Cobertura de RD\$50,000.00
- **Vigilantes Armados Propios**, entendidos como tales las lesiones y/o daños causados a terceros por los vigilantes armados mientras presten servicios en el local comercial asegurado y que tienen una relación de dependencia laboral con el asegurado o el Tomador del Seguro.

- **Animales domésticos**, entendidos como tales las lesiones y/o daños causados a terceros animales domésticos propiedad del asegurado o el Tomador del seguro dentro de los límites del local comercial asegurado.
- **Suministro de Alimentos y Bebidas**, entendidos como tales las lesiones y/o daños causados a terceros por los alimentos y bebidas servidos en el local comercial asegurado.
- **Daños Morales**, entendidos como tales los causados por el Asegurado o el Tomador del Seguro, a terceros ocurridos dentro de los límites del local comercial asegurado.
- **Gastos Médicos de Una Persona**, entendidos como tales los gastos en que fuere necesario incurrir para atender las lesiones causadas a una persona por accidentes ocurridos dentro de los Límites del local comercial asegurado, hasta el monto acordado en las condiciones particulares. Cobertura de RD\$6,250.00
- **Gastos Médicos Por Evento**, entendidos como tales los gastos en que fuere necesario incurrir para atender las lesiones causadas a más de una persona por accidentes ocurridos dentro de los Límites del local comercial asegurado, hasta el monto acordado en las condiciones particulares. Cobertura de RD\$12,500.00
- **RC Fuera de los Predios**, La presente póliza se extiende a cubrir fuera de los predios donde el cliente este realizando labores propias de su actividad. Cobertura de RD\$50,000.00

Exclusiones de esta Cobertura:

- Cualquier cobertura aquí no expresamente señalada
- RC Profesional
- RC Contractual
- RC Contingente
- RC Publicitaria
- RC Personal
- RC Producto
- Productos que carezcan de los permisos de las autoridades.
- RC Daños por la carga.
- RC Pasajeros.
- Unión y mezcla.
- Garantía de calidad del producto e ineficiencia del producto.
- Garantía de calidad en el servicio.
- Retirada del producto.
- R. C. a consecuencia de una relación obrero-patronal y/o patrono-empleado, ley de seguro social o accidente de trabajo / RC Patronal
- Daños a bienes confiados para que los use, trabajen y controle, vigile o Custodie.
- Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa - técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento (p.ej. combustible, alimentos, etc.) y servicios (p.ej. mantenimiento).
- Responsabilidad derivada del dominio, mantenimiento, uso por el asegurado, de cualquier vehículo aéreo, terrestre o marítimo fuera de los predios asegurados.
- Reclamo por incumplimiento de contratos y responsabilidad penal.
- Lesiones corporales o daños a la propiedad a consecuencia de Guerra, tumulto popular y demás manifestaciones similares.
- Daños causados a personas jurídicas, en la que el asegurado tenga una participación financiera de un 50% o más.
- Lesiones y daños a consecuencia rayos láser, contaminación radioactiva por cualquier, combustible nuclear o desperdicios de combustibles nucleares.
- Aviación, globos de aire, tranvía, barcos, diques secos, trenes, teleféricos y funiculares.
- Fabricantes de explosivos, municiones, nitroglicerina y otros explosivos y pertrechos de guerra.

- Errores en diseño
- Contaminación y polución, al menos que sea súbita, accidental e inesperada.
- Asbestosis
- Navegación marítima y aérea
- Reparación de barcos salvo en dique seco o de cadena
- Trabajos submarinos
- Extracción de combustibles sólidos y los riesgos de minas en general salvo cielo abierto
- La RC de depositarios incluyendo la explotación de almacenes de depósitos.
- Los riesgos marítimos de responsabilidad civil a terceros.
- La RC proveniente de la elaboración, implementación y/o ampliación de programas de cómputos (software).

Al momento de un siniestro, es condición indispensable que la TC OPEN:

- Este activa y en uso
- No presentar mora mayor a 30 días
- No este cancelada o en proceso de cancelación
- El seguro aplica a partir del primer pago del primer corte

Limitación de cobertura: Uno (01) siniestro al año.

Deducible: esta cobertura tiene un deducible de 10% del valor de la pérdida mínimo RD\$15,000.00 pesos

Obligaciones en caso de siniestro: En caso de siniestro el Asegurado deberá, luego de emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro, comunicarlo por escrito dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas posteriores a la ocurrencia, con indicación de:

- ✓ Tipo de siniestro ocurrido.
- ✓ Fecha y hora del siniestro.
- ✓ Causas conocidas y presumidas.
- ✓ Medios adoptados para aminorar las consecuencias.
- ✓ Clase de objetos siniestrados y cuantía de los daños derivados.

Los demás términos y limitaciones permanecen sin alteraciones.